

### Comunicado

Con respecto a la derogación de la norma que prohíbe las consultas médicas y de tecnólogos médicos al interior de los establecimientos de óptica, el Colegio de Tecnólogos Médicos y la Asociación de Tecnólogos Médicos de Oftalmología de Chile, declara lo siguiente:

Los tecnólogos médicos con especialidad en oftalmología, son profesionales universitarios soporte de la salud visual en Chile, que a partir del año 2011 diagnostican y tratan vicios de refracción. Derivada de esta competencia, ha disminuido el gasto de bolsillo en salud para el ítem de artículos ópticos, como también la disminución de las listas de espera en vicios de refracción, mejorando la pertinencia diagnóstica de derivación de otros problemas de salud visual.

Lamentamos la decisión del Tribunal Constitucional y hacemos un llamado a la ciudadanía para que exijan ser atendidos en lugares con la certificación sanitaria correspondiente, a los estándares de calidad centrados en el paciente, con profesionales acreditados y registrados en la Superintendencia de Salud, reafirmando que esta función está a cargo de tecnólogos médicos con especialidad en oftalmología y oftalmólogos de Chile.

Si bien hay que analizar la redacción de la sentencia del Tribunal Constitucional una vez que se publique, el Código Sanitario en su artículo 120, inclusive con la norma derogada recientemente, no permite a médicos y a tecnólogos médicos tener intereses comerciales y trabajar en establecimientos que digan relación directa con su actividad, a menos que se demuestre que no se vulnera la ética profesional. En base a lo anterior, se hace necesario regular de manera estricta para que este conflicto no exista, y donde los profesionales certificados, puedan realizar sus actividades en las mejores condiciones en favor de la salud visual de la ciudadanía.

**Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile**  
**Asociación de Tecnólogos Médicos en Oftalmología de Chile**  
**Santiago, 07 de Octubre de 2019**